

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.119

Viernes 3 de Diciembre de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2050774

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

#### AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.171 exenta.- Santiago, 24 de noviembre de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; en el memorándum B40/ N°258, de 17 de junio de 2021, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; el oficio A15 N° 2918, de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública; el oficio resolución N° 430, 27 de septiembre 2021, del Servicio de Impuestos Internos, y lo establecido en la resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de las siguientes marcas, en sus variantes y formatos señalados, comercializadas por la empresa Chilletime S.p.A., RUT N° 77.205.401-7:

a. Bronx, en sus variantes Cherry, Chocolate, Chocomint, Earl Grey, Grape, Mint, Natural, Orange, Raspberry, Vainilla; todas en formato de sobre de tabaco picado de 50 grs.

b. Captain Black, en sus variantes Gold, Regular, Round Taste, Royal, Cherry, Natural, Raspberry y Vainilla; todas ellas en sobre de tabaco picado para pipa de 50 grs; y en sus variantes Bright Virginia, Cherry Menthol, Virginia, Vainilla, todas ellas en sobre de tabaco picado de 40 grs.

c. Drum, en sus variantes Bright Blue y The Original, ambas en sobre de tabaco picado de 50 grs.

d. Café Crème, en sus variantes Original, Blue, Arome, todas ellas en caja metálica de 10 cigarrillos.

e. GV, en su variante Bright Yellow, en formato de sobre de tabaco picado de 50 grs.

f. Golden Virginia, en su variante Classic, en formato de sobre tabaco picado de 50 grs.

2. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3. Que, la empresa solicitante cumple con lo dispuesto en el decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4. Que, la letra d), del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la

CVE 2050774

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de la fábrica según corresponda.

5. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Autorízase a la Chilletime S.p.A., RUT N° 77.205.401-7, para la comercialización en el país de las marcas de productos de tabaco Golden Virginia, GV, Café Crème, Drum, Bronx, Captain Black en la variantes y formatos indicados en la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese y publíquese.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta N° 1.171 - 24 noviembre de 2021.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

